

246

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C. 16 DIC 2020

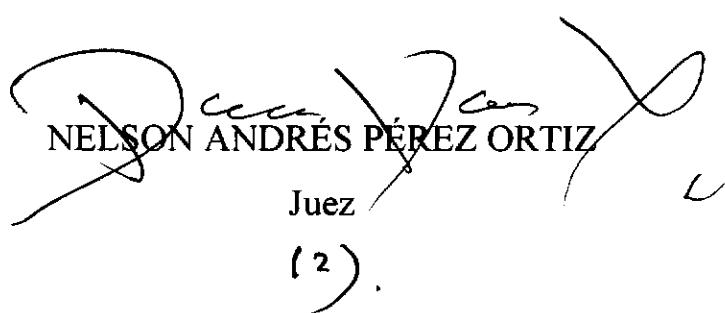
Proceso N° 2019-175-00

En virtud a que el mandamiento de pago fue negado, por secretaría entréguese la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose, previa las constancias de rigor.

De la misma manera, por secretaría prográmesecita a ambas partes, con el fin de que retiren los documentos y copias de estos, que estimen necesarios.

Por secretaría librese los respectivos oficios de desembargo.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez  
(2).

A.D

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.	
<u>Notificación por estado</u>	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 071	
Fijado hoy 16 DIC 2020	
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario	

